

## TRASLADO DE ACUERDO PLENARIO

Habiendo sido aprobado inicialmente, en sesión plenaria de 28 de febrero de 2020, el Reglamento Orgánico del Instituto insular para la gestión integrada del Patrimonio Mundial y Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, y habiendo finalizado el pasado 13 de julio, el trámite de información pública y, en atención a su alegación formulada por **Presidentes y Representantes de las Organizaciones**: *Unión de Asociaciones de la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, Asociación del Legado Canario y Colectivo de Movimiento Ciudadano Risco Caído y los Espacios Sagrados de Montaña de Gran Canaria*, en escrito presentado en oficina de Correos el 13 de julio de 2020, recibiendo en fecha 15 de julio de 2020, con registro entrada 2020034300, y dada la pluralidad de interesados, y en aplicación del art. 7, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, que dice: "Cuando en una solicitud, escrito o comunicación figuren varios interesados, las actuaciones a que den lugar se efectuarán con el representante o el interesado que expresamente hayan señalado, y, en su defecto, con el que figure en primer término", vengo en dar traslado del Acuerdo de aprobación definitiva mediante remisión de la *Certificación del citado Acuerdo de Aprobación de definitiva adoptado, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2020* así como del *Informe Jurídico de la Jefatura de Servicio de Patrimonio Histórico, visado por la Asesoría Jurídica, de fecha 21 de julio de 2020*.

El citado Acuerdo de aprobación definitiva fue publicado en el B.O.P de Las Palmas, N° 113, de fecha 18 de septiembre de 2020.

Lo que le traslado para su conocimiento y oportunos efectos, indicándole que contra el Acuerdo de Aprobación de definitiva adoptado, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2020, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el mismo órgano que dictó el acto o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación en del Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de interponer recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

### EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA

Fdo.: Teodoro C. Sosa Monzón  
(Firmado electrónicamente)

### Unión de Asociaciones de la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria



Bravo Murillo 23 4ª planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928 21 96 65 · Fax.: 928 21 96 66

Código Seguro De Verificación	26IECltswexXBwyg0qRWuA==	Fecha	02/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/26IECltswexXBwyg0qRWuA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/26IECltswexXBwyg0qRWuA=</a>	Página	1/1

